



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUYOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023-A/MDY

Yauyos, 20 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS.-

VISTO:

La solicitud formulada por:

Don: **CARLOS ARMANDO ALHUAY CASTRO** y

Doña: **SARITA LUZ YARINGAÑO URETA**

Quienes, solicitan la celebración de su Matrimonio Civil para el día Sábado, 22 de julio del 2023, a horas 6:00p.m. en el local "Golden Drums"; y el **Informe N° 0028-2023-ORAF/MDY**, de la jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, conforme al **Informe N° 0028-2023-ORAF/MDY**, la jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, señala que los peticionarios han cumplido con presentar todos los requisitos que establece el **Artículo 248° del Código Civil**, se ha efectuado las publicaciones de Ley como consta en el respectivo edicto, y no existe oposición alguna para la celebración de dicho matrimonio civil; y,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social; y en uso de las atribuciones establecidas en el **Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la **CELEBRACIÓN** de **MATRIMONIO CIVIL** de Don **CARLOS ARMANDO ALHUAY CASTRO** y Doña: **SARITA LUZ YARINGAÑO URETA** a desarrollarse el día Sábado 22 de julio de 2023, a horas 6:00p.m. en el local "Golden Drums".

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauyos, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Lic. Edgar E. Guillén Huamán
ALCALDE

